

DESGRAVACIÓN FISCAL DONATIVOS

PERSONA FÍSICA

La desgravación es mayor cuanto mayor es el importe y el tiempo que se lleve colaborando con la misma entidad.

- deducción del **75%** para los primeros **150 euros**
- deducción del **30%** para el resto de donativos (parte que excede de 150 euros)
- deducción del **35%** para la parte que excede de los 150 euros para los donativos a una misma entidad en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior (premio de fidelidad).

El límite de la deducción es el 10% de la base liquidable del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

PORCENTAJES DE DESGRAVACIÓN FISCAL

| | 2018 |
|--|-------------|
| Hasta 150€ | 75% |
| De 150€ en adelante | 30% |
| Premio por fidelidad (2 años o más) | 35% |

PERSONA JURÍDICA

La desgravación es mayor cuanto mayor es el importe y el tiempo que se lleve colaborando con la misma entidad

- deducción del **35%**
- deducción del **40%** si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del período impositivo anterior (premio de fidelidad).

El límite de la deducción es el 10% sobre la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. Las cantidades no deducidas en un ejercicio se podrán aplicar en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.

Carrer Santa Anna, 29 - 08002 Barcelona. Telf. 933 013 576

<https://www.santaanna.org/>

Transferencia bancaria IBAN: ES28 2100 3200 9522 0141 1632